



DICTAMEN 023-2022 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

Al ser las 19:00 horas de jueves 27 de enero del año 2022, sesionó la comisión ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
Ivania Marcela Bolaños Alfaro	Regidora subordinadora
Natalie Mc Reynolds Medina	Regidora
Aurora Fallas Lara	Asesora Legal a.i. Municipalidad

Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo como punto de discusión la revisión del texto que se propone como **“CONVENIO PREFERENCIAL DE DEDUCCIÓN DE PLANILLA ENTRE COOCIQUE R. L. Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO”**, texto notificado por el señor Alcalde José Miguel Jiménez Araya junto con el oficio OF-AL-577-2021 del 24 de diciembre de 2021 y el oficio OF-AJ-089-2021 con fecha 23 de diciembre de 2021; y el oficio CL-022-2021 con fecha 23 diciembre de 2021 , y según artículo IV; acuerdo 05 del acta de la sesión ordinaria Nro. 122, del día lunes 27 de diciembre del año 2021, se acuerda “Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto el texto “CONVENIO PREFERENCIAL DE DEDUCCIÓN DE PLANILLA”, para su estudio, recomendación y dictamen, por lo que se les otorga un plazo de hasta 10 días hábiles. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO”. –

RESULTANDOS:

1. Que en el oficio OF-AL-577-2021 firmado por el Alcalde Municipal, adjunta la documentación soporte para la sesión ordinaria N°122, sobre el Convenio Coocique y la Municipalidad de Río Cuarto. –
2. Que en el oficio OF-AJ-089-2021 firmado por la Licenciada Aurora Fallas Lara Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto enviado al alcalde municipal, envía el Convenio Preferencial de Dedución de Planilla. –
3. Que en el oficio CL-022-2021 firmado por la Licenciada Aurora Fallas Lara Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto enviado al alcalde municipal, emite constancia de legalidad del Convenio Preferencial de Dedución de Planilla. –
4. Que según artículo artículo IV; acuerdo 05 del acta de la sesión ordinaria Nro. 122, del día lunes 27 de diciembre del año 2021, se acuerda “Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto el texto “CONVENIO PREFERENCIAL DE DEDUCCIÓN DE PLANILLA”, para su estudio, recomendación y dictamen, por lo que se les

otorga un plazo de hasta 10 días hábiles. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE 6 APROBADO ”

5. Que a las diecinueve horas del día jueves 27 de enero 2022 se celebró sesión de esta comisión, en la cual estuvo presente: la licenciada María Aurora Fallas Lara, Asesora Jurídica a.i. de la municipalidad de Río Cuarto; en calidad de asesora de esta comisión, y los señores regidores, Daniel Vargas Jara; Natalie McReynolds Medina y Marcela Bolaños Alfaro. Sesión en la cual se dio lectura integral del texto propuesto “**CONVENIO PREFERENCIAL DE DEDUCCIÓN DE PLANILLA ENTRE COOCIQUE R. L. Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**”

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Se estudió el texto “**CONVENIO PREFERENCIAL DE DEDUCCIÓN DE PLANILLA ENTRE COOCIQUE R. L. Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**” presentado en un primer momento; el mismo fue analizado por parte de esta comisión, . Asimismo, el texto del convenio es él que se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO			
TIPO DE CONVENIO:		Convenio preferencial de deducción de planilla	
Entre nosotros, Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Ciudad Quesada, Coocique R.L, en adelante COOCIQUE , domiciliada en Ciudad Quesada San Carlos Alajuela, con cédula de persona jurídica 3-004-045290-36, representada en este acto por MARIO ANDRES ARROYO JIMENEZ , cédula de identidad 1-0548-0747, en su calidad de Gerente General con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma y:			
NOMBRE DE LA EMPRESA:		Municipalidad de Rio Cuarto	
CÉDULA JURÍDICA O FÍSICA:		3-014-795871	
DOMICILIO SOCIAL		Rio Cuarto, Alajuela	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:		Jose Miguel Jimenez Araya	
CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL:		2-575-0334	
DIRECCIÓN:		Rio Cuarto, Alajuela	
ACTIVIDAD ECONÓMICA		Servicios Municipales	
TELÉFONO:	4000-1600	CORREO ELECTRÓNICO:	jjimenez@muniriocuarto.go.cr
Hemos convenido en celebrar el presente convenio mediante el cual las partes se comprometen a cumplir lo pactado en este documento, según las cláusulas y condiciones que se estipulan a continuación:			
1	OBJETO DEL CONVENIO:	Condiciones preferenciales a los colaboradores de MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO por deducción directa de planilla.	
2	MEDIO(S) DE CONTACTO:	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO Planillas	

		<p>Andrés Miranda Cambronero 4000-1600 ext. 05 Correo: amiranda@muniriocuarto.go.cr</p> <p>Recursos Humanos Grettel Bolaños Chaves 4000-1600 ext. 04 Correo: bolanos@muniriocuarto.go.cr</p> <p>Aurora Fallas Lara 4000-1600 ext. 07 Correo: afallas@muniriocuarto.go.cr</p> <p>COOCIQUE Yerilyn Araya Méndez 2401-5650 Verónica Calderón Arrieta 2401-1515 Correo: relacionesempresariales@coocique.fi.cr</p>
3	OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES:	
	OBLIGACIONES DE COOCIQUE	Indicar mensualmente los montos que deben ser deducidos de los salarios de los funcionarios afiliados.
	A	
	B	Suscribir autorizaciones con los productores y asociados, en donde conste su anuencia para que Coocique R.L. realice los rebajos automáticos de sus salarios, con el fin de que dicho dinero sea depositado y acreditado a las cuentas que tengan pendientes con Coocique.
	C	Acreditar las deducciones a los funcionarios de MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO las respectivas cuentas y/o transacciones reportadas.
	D	Realizar reversiones o devoluciones de dinero con origen en una errónea aplicación del pago u ahorro siempre y cuando así lo solicite MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO .
	E	Mantener la reserva y confidencialidad respecto a la información personal de clientes y financiera que se derive de este convenio; debiendo observarse en todo caso los principios constitucionales que tutela el derecho a la intimidad, a la privacidad y a la autodeterminación informativa de las personas y del secreto bancario, que rigen a la Cooperativa, respecto de la información personal de sus asociados. Se exceptúa lo anterior toda aquella información que por norma expresa deba ser pública o que pueda ser objeto de estudio o sea susceptible de valoración.
	OBLIGACIONES DE	

	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	Remitir mensualmente a COOCIQUE al correo planillas@coocique.fi.cr en archivo de Excel o PDF con la siguiente información: Cédula-Nombre-Monto, de las personas a las cuales se les aplicarán planillas en COOCIQUE R.L.
	A	
	B	Permitir que COOCIQUE divulgue en sus Instalaciones, los servicios y beneficios que se obtienen al ser asociado de la Cooperativa, debiendo coordinar estas actividades de previo con responsable de MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO .
	C	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO a solicitud de COOCIQUE deberá informar el motivo por los cuales no se aplicó una deducción.
	D	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO se compromete a notificar al correo planillas@coocique.fi.cr cualquier cambio relacionado con los responsables de aplicar las retenciones.
	E	De existir algún error en la información suministrada será responsabilidad de la entidad enviar un oficio a planillas@coocique.fi.cr en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir del hallazgo, detallando los hechos del evento y solicitando detalladamente cada uno de los ajustes, los registros que no puedan reversarse o desaplicarse por insuficiencia de fondos en las cuentas de los asociados o algún otro motivo será responsabilidad de la entidad hacer la debida diligencia en tiempo y ejecución para hacer los ajustes correspondientes con sus funcionarios y subsanar el error.
4	VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 AÑOS	DESDE: ENERO 2022 HASTA: ENERO 2024
	Se prorroga automáticamente por periodos iguales y en las mismas condiciones. En caso de variaciones, se negociarán con un mes de anticipación al vencimiento.	
	ESTIMACIÓN DEL CONTRATO:	El presente Convenio, por su naturaleza es de cuantía inestimable.
5	Antes de finalizar la segunda quincena de cada mes, MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO acreditará por medio de transferencia bancaria los montos deducidos a los salarios de los funcionarios y asociados, a la siguiente cuenta corriente:	
	INSTITUCIÓN FINANCIERA:	Banco Nacional de Costa Rica
	NUMERO DE CUENTA (colones):	cuenta corriente 100-01-211-123000035-4, cuenta cliente 15121110010000356
	NOMBRE DEL DUEÑO DE LA CUENTA:	Coocique R.L
	Cedula Jurídica (ID)	3-004-045290
6	Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales derivados del presente contrato las partes constituyen como domicilios los señalados en el encabezado de este documento.	
7	La información enviada a Coocique deberá ser correcta, la aplicación que se derive de datos incorrectos suministrados por la entidad no serán responsabilidad de Coocique.	
8	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO se compromete a aplicar los rebajos de acuerdo con el archivo recibido mensualmente por planillas, mismos que fueron autorizados previamente por el asociado mediante deducción de planilla o que tengan que ser aplicados en cumplimiento a la cláusula 4 del compromiso de pago.	

9	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO se compromete a no inactivar las deducciones de planilla de los funcionarios mientras existan obligaciones crediticias activas previamente contraídas por el funcionario ante COOCIQUE, sea deudor o fiador de la misma.				
10	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO se da por enterada que las condiciones especiales, de las que goza el funcionario en los créditos adquiridos por medio de deducción de planilla, prevalecerán siempre y cuando las retenciones en la fuente se hagan efectivas.				
11	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO no es responsable solidaria de ninguna obligación que adquiera el funcionario con COOCIQUE si este deja de laborar para MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO y adeuda algún monto a la Cooperativa, MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO no tendrá responsabilidad alguna.				
12	En caso de rescindir el contrato MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO se compromete a continuar aplicando las retenciones en la fuente de aquellos funcionarios que previamente adquirieron responsabilidades crediticias con COOCIQUE, puesto que las mismas gozan de condiciones especiales para los funcionarios.				
13	Si los procedimientos utilizados para la aplicación de las deducciones de nómina requieren de una mejora y/o modificación, podrán realizarse cambios mediante Adendum al presente convenio, previa comunicación entre las Partes.				
14	De conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de Costa Rica, artículo 272 inciso 2) y artículo 273, el presente convenio se encuentra sujeto al pago de impuesto del timbre. Por lo que las Partes acuerdan, que COOCIQUE asumirá el pago de los mismos.				
15	La legislación aplicable para el presente convenio es la costarricense, y en caso de presentarse alguna controversia relacionada con el presente convenio, ésta será resuelta en los tribunales nacionales competentes.				
16	Forman parte integral del presente convenio y facultan las partes a suscribir el presente convenio, el artículo 69 inciso k) del Código de Trabajo, y la Ley de Asociaciones Cooperativas y de Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, N° 4179, del 22 de marzo, 1979.				
17	TRANSPARENCIA: MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO se encuentra obligada a cumplir normas de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo, además se encuentra obligada a cumplir con leyes nacionales o internacionales que eviten actos de corrupción, soborno transaccional y/o fraude, todo esto en cumplimiento de la ley de legitimación de capitales financiamiento al terrorismo y financiamiento y proliferación de armas de destrucción masiva. (Ley 7786)				
18	Firmamos en Alajuela a los	00	días del mes de	enero	del año 2022

Mario Andrés Arroyo Jiménez
 Apoderado Generalísimo
 COOCIQUE R.L

Jose Miguel Jimenez Araya
 Representante Legal
 MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO

*Aporta copia de la cédula del representante Legal y Personería Jurídica.

SEGUNDO. Se estudió el texto presentado en un primer momento. Asimismo, el convenio cuenta con los elementos necesarios y se ajusta al ordenamiento jurídico vigente .

POR TANTO

Se acuerda y recomienda a los miembros del Concejo Municipal de Río Cuarto aprobar el texto **“CONVENIO PREFERENCIAL DE DEDUCCIÓN DE PLANILLA ENTRE COOCIQUE R. L. Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO”** y autorizar al señor Alcalde Municipal José Miguel Jiménez Araya, para firmar el Convenio citado supra y los contratos que se deriven del mismo.

Al ser las 20:30 horas del 27 de enero del 2022, se levanta la sesión.

Daniel Vargas Jara

Ivania Marcela Bolaños Alfaro

Natalie Mc Reynolds Medina